

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Transferir la población de *Ceratotherium simum simum* de Namibia del Apéndice I al Apéndice II con la siguiente anotación:

Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio internacional de:

- a) animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables; y
- b) trofeos de caza.

Los demás especímenes se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio se reglamentará en consecuencia.

B. Autor de la propuesta

Namibia*:

C. Justificación

1. Taxonomía

1.1 Clase: Mammalia

1.2 Orden: Perissodactyla

1.3 Familia: Rhinocerotidae

1.4 Género, especie o subespecie, incluido el autor y el año: *Ceratotherium simum simum* (Burchell, 1817)

1.5 Sinónimos científicos: Ninguno

1.6 Nombres comunes: español: Rinoceronte blanco del sur
francés: Rhinocéros blanc du sud
inglés: Southern white rhinoceros, square-lipped rhinoceros

1.7 Número de código: CITES A-118.003.001.001

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas) para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

2. Visión general

Conforme a lo exigido en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), Anexo 6: Modelo de propuesta de enmienda a los Apéndices, esta población no cumple los criterios para la inclusión en el Apéndice I (Anexo 1 de la resolución) ya que la población silvestre no es pequeña (**Criterio A**), es la segunda población de mayor tamaño de la especie, ya se ha transferido una población considerablemente más pequeña al Apéndice II, la población no está disminuyendo, sus distintas subpoblaciones no son pequeñas (hay cinco subpoblaciones de la población de Namibia de rinoceronte blanco cuyo tamaño es mayor que el de la población nacional que ya ha sido transferida al Apéndice II), la mayoría de los individuos no están concentrados geográficamente y no hay grandes fluctuaciones a corto plazo; aunque todas las poblaciones de rinocerontes tienden a ser vulnerables a factores externos, particularmente la matanza ilegal y el tráfico, esta población no ha presentado una alta vulnerabilidad, según lo demuestra su crecimiento continuo. Los factores intrínsecos no son considerablemente limitantes. En lo que respecta al **Criterio B** para la inclusión en el Apéndice I, la población no tiene una distribución restringida. Está compuesta por varias subpoblaciones discretas (y por lo tanto su presencia no se limita a muy pocos lugares) y es objeto de una estrategia de gestión de la metapoblación. Ni el área de distribución ni el número de subpoblaciones son objeto de fluctuaciones importantes y la población no es muy vulnerable a factores externos, según se enumera en el Criterio A anterior; no se ha comprobado, deducido o previsto ninguna disminución en el área de distribución, la superficie del hábitat, el número de subpoblaciones, el número de individuos, la calidad del hábitat o el reclutamiento. En cuanto al **Criterio C**, no se ha producido una disminución acentuada de la población en los 43 años desde que esta se restableció y tampoco se puede deducir o prever atendiendo a una disminución de la superficie del hábitat, la calidad del hábitat, los niveles o tipos de explotación, una alta vulnerabilidad a los factores intrínsecos o extrínsecos o una disminución del reclutamiento.

En lo relativo a la inclusión de la población en el Apéndice II, no se exige el cumplimiento de ninguno de los criterios, ya que para transferir cualquier población del Apéndice I el primer paso obligatorio es incluirla en el Apéndice II (Anexo 4, **Medida cautelar A.1.**). No obstante, la propuesta también incluye una medida cautelar integral al limitar el alcance del comercio a los animales vivos y trofeos de caza, lo cual constituye una segunda medida cautelar (**Medida cautelar A.2.iii**).

3. Características de la especie

3.1 Distribución

En el pasado el rinoceronte blanco del sur estaba ampliamente distribuido por toda África austral, incluida Namibia, pero se extinguió en la región a finales del siglo XIX, incluida Namibia (Shortridge 1934), con la excepción de una pequeña población que quedó en la zona de Umfolozi, en Zululandia (Sudáfrica).

En Sudáfrica, el número de ejemplares aumentó rápidamente gracias a las medidas de protección, por lo que en 1961 ya había un número suficiente de rinocerontes para reubicarlos en nuevas zonas. De este modo, el rinoceronte blanco se ha restablecido en la mayoría de las áreas protegidas de Sudáfrica, en las áreas protegidas adecuadas de otros países de África austral y en numerosas fincas privadas en su antigua área de distribución en África austral, pero también en algunos países de otras regiones de África y en otras instituciones en distintas partes del mundo. En 1997 el número de ejemplares de la especie ya había aumentado hasta alcanzar los 8.440 individuos en 247 poblaciones silvestres, además de otros 650 animales en cautividad (Emslie y Brooks 1999). El rinoceronte blanco del sur actualmente es el taxón más numeroso de todos los rinocerontes y su recuperación ha sido reconocida internacionalmente como uno de los mayores éxitos mundiales en materia de conservación. En 2017, la población mundial de rinoceronte blanco se había más que duplicado, situándose en torno a 18.064 ejemplares (después de un máximo histórico en el período posterior a 1900 de 20.608 individuos en 2012 (Grupo de Especialistas del Rinoceronte Africano); no obstante, véanse el punto 65 del orden del día de la CoP18 y los documentos tratados en ese punto para obtener una actualización completa del grupo de especialistas sobre el estado de la especie).

Sudáfrica sigue siendo el bastión de esta especie, aunque existen poblaciones más pequeñas establecidas mediante la reintroducción de ejemplares en su antigua área de distribución en Botswana, eSwatini, Mozambique, Namibia, Zambia y Zimbabwe, y también poblaciones ex situ en Kenya y Uganda. El rinoceronte blanco del sur fue reintroducido en Namibia por primera vez en 1975 desde el área protegida Umfolozi Game Reserve, en Natal (Sudáfrica).

3.2 Hábitat

En Namibia, el área de distribución potencial del rinoceronte blanco está restringido por las precipitaciones, ya que no se ha documentado su presencia en zonas con precipitaciones anuales inferiores a 200 mm. Según una estimación conservadora, Namibia dispone de suficiente hábitat para sostener hasta 14.000 ejemplares de rinoceronte blanco en el área de distribución potencial de la especie.

3.3 Características biológicas

El rinoceronte blanco es el segundo mamífero terrestre de mayor tamaño de África en peso. Se alimenta de pasto variado y tiene la necesidad de beber agua a diario. Su reproducción es lenta, con un largo período de gestación, y es una especie social y longeva. Es tan bien conocido que no se aporta más información al respecto.

3.4 Características morfológicas

El rinoceronte blanco se distingue fácilmente de otras especies de rinoceronte por su gran tamaño y la forma cuadrada de su hocico, entre otras cosas.

3.5 Función de la especie en su ecosistema

Al ser un megaherbívoro, el rinoceronte blanco puede transformar comunidades vegetales con una gran cantidad de biomasa, baja productividad y poco contenido en nutrientes en comunidades en regeneración con una producción mucho mayor de tipos de vegetación y tejidos de mejor calidad (Owen-Smith 1988). Concretamente, el rinoceronte blanco juega un papel importante pastando vegetación de forma poco selectiva, creando así pequeños prados en los pastizales que favorecen a los herbívoros de menor tamaño que también pastan (p. ej., antílopes y cebras). También mantiene las charcas estacionales formadas por el agua de lluvia al llevarse fuera parte del barro que contienen después de revolcarse en él. Al realizar esta actividad, el rinoceronte blanco sella el fondo de las charcas, lo que hace que se mantengan más tiempo durante la estación seca, proporcionando agua para que todos los animales puedan beber. Los montones de excrementos que deja en zonas comunes son una importante fuente de alimento para aves insectívoras y reptiles, además de lugares de reproducción para especies de escarabajos peloteros.

4. Estado y tendencias

4.1 Tendencias del hábitat

En Namibia, el hábitat del rinoceronte blanco solo está limitado por la precipitación anual mínima adecuada. Aparte de los más de 1,5 millones de hectáreas de hábitat de rinoceronte blanco que ocupa actualmente la especie en tres parques nacionales, se estima que existe entre medio millón y un millón de hectáreas de hábitat en parques nacionales en los que actualmente no hay ejemplares y que se podrían repoblar en el futuro. La proporción de hábitat no incluida en áreas protegidas que está por encima de la isoyeta de 200 mm de precipitaciones y que actualmente es objeto de gestión para la producción de rinoceronte blanco y otros tipos de especies silvestres depende directamente de los beneficios económicos derivados de dichos animales y otros tipos de fauna en comparación con los que se obtienen de las formas tradicionales de uso de la tierra. Aunque fue bastante atractivo repoblar una gran parte de Namibia con rinocerontes blancos, la relación costo-beneficio ha cambiado actualmente porque los costos de garantizar la seguridad de los animales frente al riesgo de la matanza ilegal son considerablemente más elevados que los beneficios económicos limitados de tener rinocerontes en un terreno.

4.2 Tamaño de la población

Namibia cuenta con la segunda población más grande de rinocerontes del mundo, después de Sudáfrica. La población en 2017-2018 era de 1.037 ejemplares, según recuentos aéreos (desde helicópteros en parques nacionales), registros de individuos conocidos derivados de operaciones de extracción de los cuernos y la información anual presentada por propietarios privados al Ministerio de Medio Ambiente y Turismo (verificada por registros de permisos de importaciones, ventas, exportaciones, actividades cinegéticas e inspecciones periódicas de las explotaciones por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo).

4.3 Estructura de la población

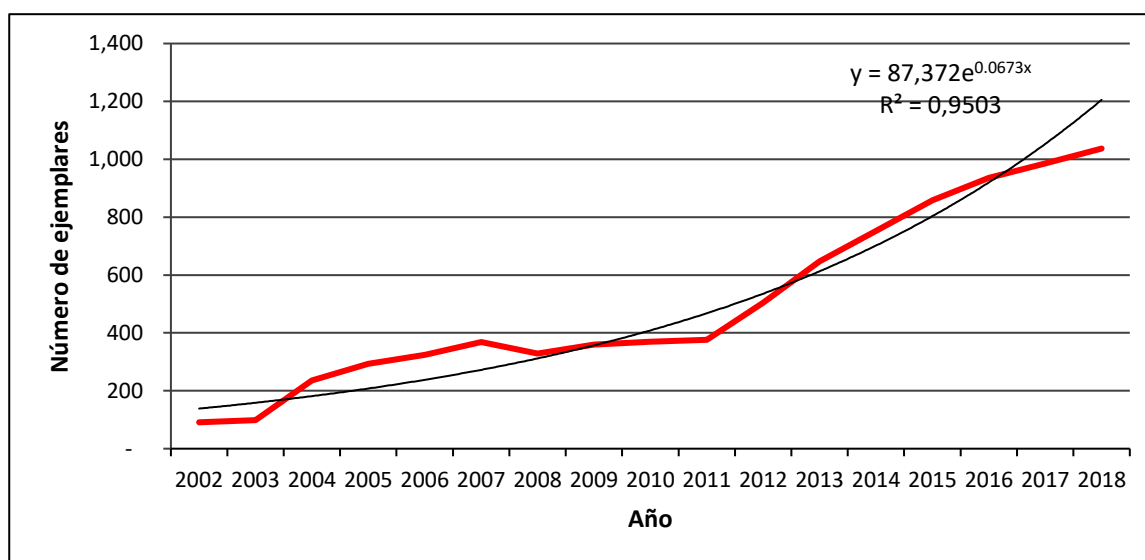
Se dispone de información sobre la estructura relativa por edades y sexos de las poblaciones presentes en las áreas protegidas, ya que se obtiene dicha información de varias actividades, tales como censos en helicóptero, operaciones de extracción de los cuernos y los sistemas habituales de seguimiento en estos parques (incluidos el sistema SMART y la vigilancia remota con cámaras). Muchos rinocerontes blancos se pueden identificar a nivel de individuo, son de una edad conocida y han sido marcados con muescas en las orejas, microchips, transmisores de telemetría o transpondedores RFID. Todos los ejemplares de titularidad privada se pueden identificar a nivel de individuo y son marcados en el momento de la venta, importación, reubicación y extracción de los cuernos y/o aprovechando los cuidados veterinarios ocasionales, excepto los juveniles en los grupos maternos. Estos últimos son marcados cuando se independizan y son capturados para ser vendidos o para la extracción de su cuerno, por ejemplo.

No es posible presentar un análisis detallado de esta información para cada subpoblación y tampoco es relevante para la presente propuesta. Manipular la estructura por edades y sexos de las poblaciones de rinoceronte es fundamental para reducir la mortalidad intraespecífica y garantizar una reproducción óptima. Es esencial extraer los machos post-reproductivos socialmente dominantes, sobre todo de las poblaciones más pequeñas. La extracción de los machos adultos excedentarios para obtener una proporción de sexos sesgada a favor de las hembras permite una reproducción más rápida y un mayor crecimiento poblacional. Por lo tanto, ajustar la estructura de la población mediante extracciones selectivas es una estrategia de gestión.

Las solicitudes de permisos para vender o cazar ejemplares están acompañadas de información sobre la estructura por edades y sexos de la población en cuestión en ese momento, como base para la toma de decisiones. La gran proporción de ejemplares conocidos (prácticamente todos los adultos y la mayoría de los subadultos), cuyo sexo y edad se conoce, facilita la gestión detallada de dichas poblaciones.

4.4 Tendencias de la población

La población de rinoceronte blanco de Namibia ha aumentado pasando de la población inicial de 16 animales en 1975 a la población actual nacional de 1.037 ejemplares. La tasa de crecimiento de la población durante el período 2002-2018 fue del 6,7 % anual, incluidas las importaciones procedentes de Sudáfrica.



En Namibia, la mayoría de los rinocerontes blancos son de titularidad privada, ya que se ha importado un gran número de ejemplares desde Sudáfrica desde 2012. La población de titularidad privada actual es de 780 animales en unas 70 poblaciones. En 2018, la población presente en terrenos públicos era de 267 animales en 3 áreas protegidas.

4.5 Tendencias geográficas

En Namibia se conoce con precisión la distribución de la especie, ya que esta fue reintroducida en parques nacionales y terrenos privados concretos. El transporte y la importación, exportación, reubicación y venta de rinocerontes blancos están sujetos a un control de permisos, por lo que el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo tiene conocimiento de todas las poblaciones. No se aporta información más específica por razones de seguridad. Se está reintroduciendo continuamente esta especie en nuevas zonas de su antigua área de distribución y su tendencia geográfica muestra una expansión, tanto en el número de subpoblaciones como en el tamaño del área de distribución.

5. Amenazas

La matanza y el comercio ilegales de productos de rinoceronte constituyen la mayor amenaza para esta especie. Desde 2012, Namibia ha experimentado un aumento en la pérdida de rinocerontes debido a la caza ilegal. Se está realizando un esfuerzo concertado, que tendrá que proseguir para invertir la tendencia a fin de sostener el crecimiento de la población y mantener el valor y los beneficios del rinoceronte en términos económicos, turísticos, sociales y comunitarios. En este sentido, se incrementaron drásticamente las sanciones por la matanza ilegal y la tenencia y el comercio ilícitos de productos de rinoceronte en 2017 (véase el apartado 7.1 más adelante), y se han mejorado la coordinación entre organismos y otras medidas operativas.

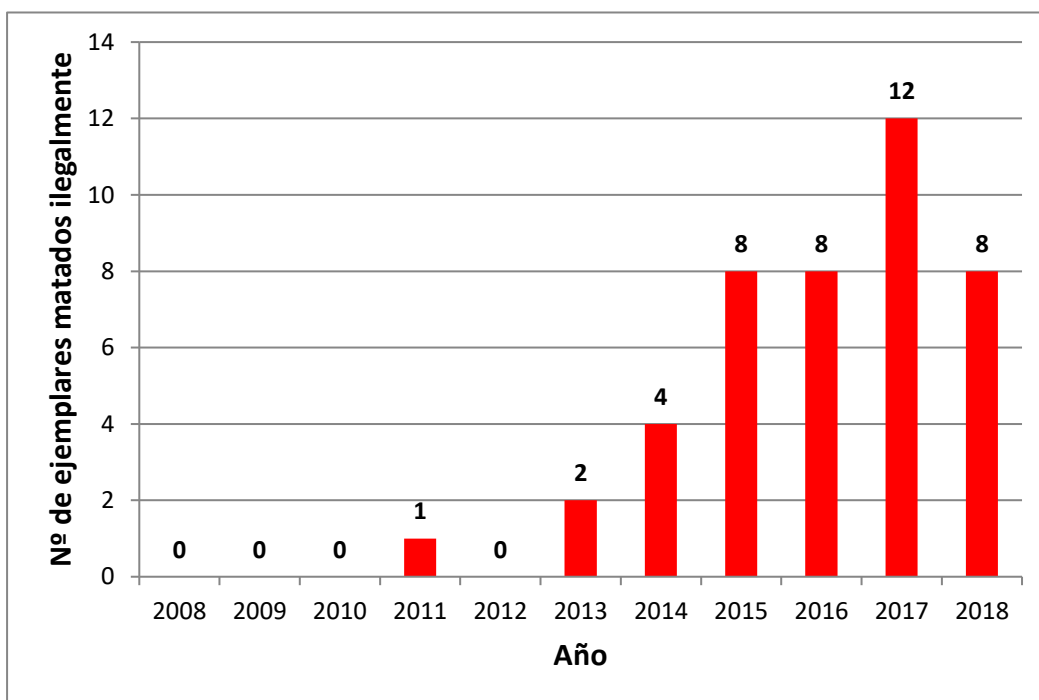


Figura 1. Casos de matanza ilegal de rinocerontes blancos entre 2008 y 2018

La segunda mayor amenaza es que los propietarios privados se verán obligados a deshacerse de sus ejemplares de rinoceronte blanco, que constituyen la mayor parte de la población de Namibia, si los costos de la protección del rinoceronte no se pueden compensar con los medios disponibles para utilizar y comercializar la especie.

Los costos de la protección de la especie han aumentado y se prevé que esta tendencia prosiga, haciendo que el rinoceronte blanco sea cada vez más una carga para las autoridades de conservación y los propietarios privados y comunales. Los actuales ingresos procedentes del turismo, de la caza limitada para trofeos y de la venta de ejemplares vivos no son suficientes para compensar el costo de la seguridad.

Las limitaciones del comercio reducen las oportunidades para que los organismos gubernamentales y el sector privado generen unos fondos muy necesarios para la conservación. Los programas de lucha contra la caza furtiva son onerosos y su efectividad a largo plazo se ve amenazada por la reducción de los presupuestos y las fuentes de ingresos.

6. Utilización y comercio

6.1 Utilización nacional

El uso consuntivo nacional del rinoceronte blanco y el comercio del cuerno y otros productos de rinoceronte no están permitidos actualmente en Namibia. Es difícil cuantificar los ingresos procedentes del turismo que no implica la caza de rinocerontes blancos. Los ingresos procedentes del turismo no están desglosados de forma que se especifiquen los beneficios derivados del rinoceronte blanco.

6.2 Comercio lícito

Entre 2008 y 2018 se cazó un total de 57 rinocerontes blancos, es decir, una media de 5,2 por año. Esto representa el 0,4-0,5 % de la población, un porcentaje muy inferior a la tasa de reclutamiento y el crecimiento total de la población. En 2018 se cazaron 5 ejemplares. Se extraen periódicamente los cuernos a un número importante de machos adultos, lo que reduce el número de ejemplares que se pueden cazar cada año.

En Namibia, la demanda de rinocerontes blancos por parte de titulares de fincas privadas sigue siendo elevada. Se siguen importando rinocerontes blancos desde Sudáfrica debido a esta demanda y a la mayor disponibilidad de ejemplares de la especie en Sudáfrica. En los últimos diez años, se expidieron permisos para importar 508 ejemplares desde Sudáfrica y se produjo un aumento drástico de las importaciones desde 2012.

Aunque Namibia exportó 27 rinocerontes blancos entre 2008 y 2018 a Angola, Cuba, la República Democrática del Congo y Sudáfrica, la restricción relativa a los “fines primordialmente comerciales” correspondiente a los animales incluidos en el Apéndice I ha limitado mucho la capacidad de Namibia de generar ingresos para la conservación. La transferencia de la población al Apéndice II permitirá el acceso de la especie a un mercado mucho mayor.

6.3 Partes y derivados en el comercio

Las únicas partes que son objeto de comercio son los trofeos de caza; véase el apartado 6.2.

6.4 Comercio ilícito

Namibia no dispone de registros de decomisos de partes y derivados de rinocerontes blancos procedentes de otros países. Desde 2009, es posible que hayan llegado a ser objeto de comercio menos de 43 conjuntos de cuernos (43 rinocerontes blancos han sido matados ilegalmente desde 2008) debido a intervenciones y detenciones.

6.5 Efectos reales o potenciales del comercio

Los niveles actuales de exportaciones de trofeos de caza y animales vivos se sitúan actualmente en niveles comparativamente bajos y no han tenido impacto alguno sobre la tasa total de crecimiento poblacional presentada en el apartado 4.4.

Es probable que la transferencia de la población al Apéndice II, según se propone, dé lugar al aumento de las exportaciones de animales vivos. En la toma de decisiones relativa a solicitudes para cazar animales o exportar animales vivos se tiene en cuenta la sostenibilidad de la extracción de ejemplares de poblaciones concretas.

Los niveles actuales de comercio ilegal son sostenibles; véanse los apartados 5 y 4.4.

7. Instrumentos jurídicos

7.1 Nacional

En Namibia, el rinoceronte blanco está clasificado como una especie “Especialmente Protegida” en virtud de la Ordenanza de Conservación de la Naturaleza (Ordenanza 4 de 1975), con sus enmiendas. La caza, la captura, el transporte, la tenencia y el comercio (importación, exportación o reexportación) de marfil no trabajado, animales vivos y otros productos derivados están sujetos a

permisos y condiciones. Los cuernos y otras partes del rinoceronte blanco están clasificados como “Productos de vida silvestre controlados” en virtud de la Ley de vida silvestre y comercio controlados (Ley 9 de 2008), en su forma enmendada.

La penalidad máxima por contravenciones relacionadas con el comercio de productos de vida silvestre controlados y la caza de especies especialmente protegidas es de 25.000.000 dólares de Namibia (aprox. 1.780.000 dólares de los EE. UU.) y/o 25 años de cárcel.

De conformidad con la Ley de sanidad animal (Ley 1 de 2011), la importación y el tránsito de productos de vida silvestre no trabajados, incluido el cuerno de rinoceronte, están sujetos a permisos expedidos por el departamento de Veterinaria. El transporte de productos de vida silvestre no trabajados a través de los cordones veterinarios nacionales e internacionales requiere un permiso veterinario. Se expiden certificados sanitarios para la exportación de tales productos previa solicitud.

7.2 Internacional

La población de rinoceronte blanco de Namibia está incluida en el Apéndice I de la CITES.

8. Ordenación de la especie

8.1 Medidas de gestión

La Estrategia de Gestión del Rinoceronte Blanco (*White Rhinoceros Management Strategy*) de Namibia (versiones de 2018 y anteriores) contempla un enfoque de gestión de la metapoblación. La gestión efectiva de subpoblaciones cerradas como una metapoblación se basa en el logro de un intercambio genético mediante reubicaciones e introducciones de ejemplares. La regla general, es decir, el intercambio de un ejemplar reproductor por cada población e intervalo generacional, se supera con creces en Namibia.

La estrategia de gestión también prevé la reintroducción de ejemplares de la especie en otras áreas protegidas y zonas adecuadas para facilitar un mayor aumento de la población nacional y mantener o mejorar la tasa de crecimiento de poblaciones concretas.

La caza de trofeos (denominada “caza con fines de conservación” en Namibia) está reconocida como una valiosa herramienta de gestión que proporciona ingresos muy necesarios para la conservación del rinoceronte. El comercio de animales vivos también es importante para la generación de ingresos que apoyan a las medidas de protección. La transferencia de la población al Apéndice II permitirá a Namibia exportar animales vivos y trofeos de caza a más países e incrementará los ingresos mediante el uso sostenible.

En los últimos años, el *modus operandi* que se utiliza tanto a escala nacional como internacional en la matanza ilegal de rinocerontes y el tráfico de sus cuernos indica claramente la implicación creciente de organizaciones de delincuentes muy organizados y bien estructurados, que dirigen un negocio internacional muy lucrativo. Esto significa que también habrá que ampliar los esfuerzos de protección, que deberán ser más organizados y coordinados además de proactivos, centrándose en reducir la presión sobre las poblaciones de rinocerontes alejándolos de la “primera línea de fuego”, a fin de impedir la matanza ilegal antes de que tenga lugar. Para ello será necesaria una combinación de medidas de gestión adecuadas, mejoras en la legislación y las condenas, el intercambio de información confidencial en materia de delitos contra las especies silvestres, detección, investigaciones y acciones judiciales eficaces, aplicación de la ley y apoyo a las comunidades.

También es importante evitar el robo de cuernos adquiridos legalmente para alimentar el mercado ilegal. Esto requiere una gestión eficaz de las existencias de cuerno. En Namibia, los propietarios privados de cuerno de rinoceronte están obligados a registrar cada año sus existencias en el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo. Los cuernos de titularidad privada proceden principalmente de la mortalidad natural y la extracción de cuernos.

8.2 Supervisión de la población

El Ministerio de Medio Ambiente y Turismo es responsable de realizar un seguimiento del rinoceronte blanco en Namibia. El seguimiento del rinoceronte y la vigilancia de su área de distribución por patrullas son prácticas de gestión establecidas en todas las poblaciones de rinoceronte de Namibia,

y constituyen la base para estimar tamaños y tendencias de la población y realizar un seguimiento del rendimiento reproductivo de ejemplares y poblaciones. El seguimiento también desempeña una valiosa función de vigilancia y sirve para evitar la matanza ilegal. Para estos fines se utilizan habitualmente patrullas aéreas, recuentos en charcas utilizando fotografías de identificación y unidades especiales de lucha contra la caza furtiva.

En todas las zonas excepto el Parque Nacional de Etosha, el seguimiento de los rinocerontes se basa principalmente en la identificación de individuos. La eficacia de este método para la estimación de poblaciones se mejora realizando muescas en las orejas de la mayoría o todos los adultos que no poseen rasgos naturales que permitan su identificación. En un futuro previsible, se deben mantener las rutinas de seguimiento y vigilancia a intervalos muy frecuentes en todas las poblaciones; esto se debe complementar con métodos indirectos tales como indicios de la presencia de rinocerontes.

En el Parque Nacional de Etosha, la utilización de recuentos de bloques aéreos en zonas de muestreo se hizo inicialmente mediante aeronaves de ala fija y desde 2007 se realiza por helicóptero. Este método ha demostrado ser eficaz, aportando una estimación con límites de confianza. Los recuentos se realizan cada dos años.

El seguimiento de la población de rinoceronte blanco de titularidad privada se efectúa mediante el sistema estatal de expedición de permisos. Los propietarios privados solo reciben permisos de transporte o de caza si los ejemplares pertinentes llevan microchip y se ha determinado su huella genética, habiéndose enviado las muestras a la base de datos RhODIS, que se encuentra en Onderstepoort (Sudáfrica). Los propietarios privados tienen sus propios sistemas de seguimiento y libros de cría.

8.3 Medidas de control

8.3.1 Internacional

Control de permisos: La oficina de permisos del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo en Windhoek expide todos los permisos relacionados con el rinoceronte blanco y las partes o derivados de este. No se ha delegado ninguna competencia a las autoridades locales o regionales. Solo los comerciantes de especies cinegéticas registrados en Namibia pueden capturar y comercializar animales silvestres. En el caso de la caza, solo la pueden realizar los cazadores profesionales y las empresas organizadoras de cacerías registradas en Namibia. La Dirección de Servicios Veterinarios de Windhoek expide todos los permisos veterinarios. Por lo tanto, ya existe un sistema de permisos que se aplica rigurosamente y el control de las reubicaciones, del comercio de animales vivos y de la caza de trofeos así como del comercio de estos seguirían siendo objeto de una aplicación estricta.

Mercado de animales o productos: Como ya es práctica común y con miras a facilitar los controles y la aplicación de la ley, todo animal que se comercialice debe llevar un microchip y es necesario conocer su huella genética. También es obligatorio tomar muestras de los trofeos de caza para determinar su huella genética. Las muestras de ADN se remiten a la base de datos RhODIS.

Control aduanero y fronterizo: Los agentes de aduanas de Namibia comprueban los permisos CITES, veterinarios y de tránsito. En los casos necesarios, se ponen en contacto con la Policía de Namibia o la autoridad veterinaria.

Aplicación de la ley: La ley se aplica mediante la acción conjunta del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, la Unidad de recursos protegidos de la Policía de Namibia y el Servicio de Aduanas. Los organismos encargados de la aplicación de la ley se basan principalmente en información confidencial, y existen y se mantienen redes de informantes bien establecidas.

8.3.2 Nacional

Véase también el apartado 8.3.1 anterior. En Namibia, el rinoceronte blanco está clasificado como especie cinegética especialmente protegida (animales silvestres) en virtud de Ordenanza de Conservación de la Naturaleza 4 de 1975, con sus enmiendas, y todo rinoceronte (o parte del mismo) o producto derivado de un rinoceronte blanco está clasificado

como Producto de vida silvestre controlado en virtud de la Ley de vida silvestre y comercio controlados (Ley 9 de 2008), en su forma enmendada. Esto significa que es necesario un permiso para la tenencia de la especie o partes de esta y también para su uso, transporte, importación y exportación. Por consiguiente, existen muchas medidas de control para garantizar el uso y la gestión sostenibles de la población de rinoceronte blanco y evitar que el comercio ilegal tenga un impacto sobre la población nacional.

8.4 Cría en cautividad y reproducción artificial

No se han registrado establecimientos de cría en cautividad en Namibia.

8.5 Conservación del hábitat

Casi el 17 % de la superficie terrestre de Namibia goza de la condición de área protegida, y esto incluye aproximadamente el 30 % del hábitat potencial del rinoceronte blanco. Un fundamento de la filosofía en materia de conservación de la fauna silvestre en Namibia es que es la pérdida de hábitat y no el comercio lo que amenaza en última instancia a toda la fauna que se encuentra fuera de las áreas protegidas e indirectamente también a una proporción considerable de la fauna que se encuentra dentro de dichas áreas, a no ser que el valor de la fauna llegue a superar al de los sistemas de uso de la tierra que amenazan con reemplazar dichos hábitats. Por lo tanto, todos los esfuerzos están dirigidos a proteger el hábitat del rinoceronte blanco (y de otras especies de fauna) fuera de las áreas protegidas proporcionando a las personas incentivos adecuados y beneficios derivados del uso sostenible de las poblaciones de fauna. En total, aproximadamente el 46 % de la superficie de Namibia es objeto de una gestión orientada hacia la conservación o se utiliza para la producción de fauna silvestre. Esto incluye áreas protegidas, áreas de conservación comunitaria (en ninguna de las cuales hay presencia de rinoceronte blanco por ahora pero de las cuales se podría repoblar una proporción considerable en el futuro) y tierras arrendadas utilizadas para la producción faunística y el turismo. Pocos otros países disponen de una proporción tan elevada de hábitat disponible para grandes mamíferos silvestres que son objeto de una gestión orientada a la conservación.

8.6 Salvaguardias

Para transferir cualquier población del Apéndice I, el primer paso obligatorio es incluirla en el Apéndice II (Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), Anexo 4, Medida cautelar A.1.). El alcance de la presente propuesta se limita al comercio de animales vivos y trofeos de caza, lo cual se podría considerar como una medida cautelar (Medida cautelar A.2.iii).

Existen amplios sistemas de seguimiento y todos los tipos de utilización y comercio están sujetos a un estricto control de los permisos. Las infracciones conllevan sanciones importantes. Existe una estrategia nacional de gestión actualizada para esta especie.

9. Información sobre especies similares

Ninguna otra especie comercializada en forma de animales vivos presenta un gran parecido al rinoceronte blanco. Los cuernos de rinoceronte blanco tienden a tener una base cuadrada, a diferencia de la base de los cuernos de rinoceronte negro, que es redonda. En cambio, las partes del cuerno no son fáciles de distinguir de las de los cuernos de otras especies de rinoceronte. No se contempla el comercio de ningún espécimen excepto animales vivos o cuernos intactos enteros como trofeos de caza (aunque los cazadores pueden solicitar la exportación del cráneo, de otras partes del esqueleto y de la piel si así lo desean). Es obligatorio que todos los animales vivos y trofeos de caza que se pretenda exportar estén marcados como se ha señalado en apartados anteriores.

10. Consultas

Se ha consultado a la Asociación de propietario privados de rinocerontes (*Association of private rhino owners*) de Namibia y la propuesta cuenta con su apoyo.

11. Observaciones complementarias

Justificación de la transferencia al Apéndice II

La población de rinoceronte blanco de Namibia está a salvo. Esta población no cumple los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I. La transferencia que se propone al Apéndice II no supondrá una amenaza para la supervivencia de la especie en Namibia, ya que existen las medidas necesarias de control y aplicación de la ley, que han demostrado un éxito relativo en la lucha contra la matanza y el comercio ilegales. El comercio de animales vivos solo se producirá con destinatarios apropiados y aceptables, permitiendo por lo tanto que Namibia compruebe el destino. El comercio de trofeos de caza (al igual que ocurre actualmente) permitirá la generación de ingresos para la gestión de la conservación y la protección del rinoceronte.

Namibia posee una población creciente de rinoceronte blanco, la segunda de mayor tamaño del mundo después de Sudáfrica. La gestión permite mantener una proporción de sexos óptima y también la máxima capacidad reproductora para garantizar un crecimiento poblacional óptimo y el mejor uso del hábitat disponible para esta especie.

Es necesario hacer frente a la creciente carga financiera resultante del aumento de la amenaza de la matanza ilegal a través del uso sostenible del rinoceronte blanco. Para alentar al sector privado de Namibia a participar de manera significativa en la conservación del rinoceronte blanco, hay que crear un clima económicamente propicio. La transferencia de la población de Sudáfrica al Apéndice II dio lugar al aumento rápido de los precios de venta de los ejemplares vivos. Los precios de los ejemplares de rinoceronte blanco incluidos en el Apéndice I en Namibia son inferiores a los precios que se pagan en Sudáfrica porque las oportunidades de comercialización son mucho más restringidas. Los compradores sudafricanos no están dispuestos a pagar precios similares a los de ejemplares del Apéndice II para animales incluidos en el Apéndice I debido a las restricciones que se aplican a los animales del Apéndice I. Los compradores de Namibia no pagan precios similares a los de los ejemplares del Apéndice II para adquirir más rinocerontes si pierden valor de mercado al adquirir esos ejemplares la condición de ejemplares del Apéndice I al ser importados en Namibia. Por lo tanto, Namibia no puede encontrar suficientes mercados para los rinocerontes vivos excedentarios ni fomentar la participación significativa del sector privado en la conservación del rinoceronte en una economía impulsada por el comercio en la que existen las actuales restricciones y condiciones del Apéndice I de la CITES. Si Namibia es capaz de promover la participación del sector privado en la conservación del rinoceronte, al igual que lo ha hecho Sudáfrica con tanto éxito, es posible incrementar en gran medida la cantidad de hábitat disponible para el rinoceronte blanco y ocupada por la especie.

Los esfuerzos de conservación de Namibia en las áreas protegidas y otras partes del país se han basado mucho en el uso sostenible de los recursos silvestres y en el pasado la venta ocasional de rinocerontes vivos ha contribuido de manera considerable a financiar programas de conservación.

Ventajas de transferir la población de rinoceronte blanco al Apéndice II

- Incentivaría a los propietarios y gestores de Namibia a gestionar las poblaciones de manera eficaz y preventiva, lo cual es particularmente importante en las áreas protegidas de menor tamaño y las poblaciones de titularidad privada.
- Los ingresos derivados de la venta de rinocerontes revertirían directamente en programas de conservación del rinoceronte y de lucha contra su caza furtiva y también en equipamiento, aplicación de la ley, educación, iniciativas comunitarias, infraestructuras y gestión del hábitat.
- La relajación de las restricciones y el aumento del comercio de animales vivos con destinatarios apropiados y aceptables así como la práctica de la caza de trofeos como herramientas de gestión darían lugar a más hábitat disponible para los rinocerontes reproductores mediante la reducción de las densidades poblacionales y sociales y el aumento de su tasa de reproducción. Esto es conforme a las recomendaciones del Grupo de Especialistas del Rinoceronte Africano y el Grupo de Gestión del Rinoceronte.

Beneficios del comercio para la conservación

La utilización, ya sea mediante la venta de ejemplares vivos, la caza de trofeos o la observación de los animales, confiere un valor real al rinoceronte como recurso renovable y, en los casos en los que se controla adecuadamente, incentiva activamente la conservación (t'Sas-Rolfes 1990). Un estudio realizado por Buys (1988) indicó que la mayoría de las poblaciones presentes en terrenos privados en Sudáfrica eran objeto de alguna forma de utilización legal. Las poblaciones de rinoceronte de Namibia también son objeto de un uso sostenible limitado.

Se necesitan desesperadamente fondos procedentes de la venta de rinocerontes y la caza de trofeos para apoyar los esfuerzos de conservación de Namibia. Dichos fondos se utilizarían para mantener o mejorar los programas de gestión de los que dependen las distintas especies de rinoceronte. Las medidas de aplicación de la ley, tales como las actividades de lucha contra la caza furtiva, son extremadamente onerosas, y además es improbable que por sí solas tengan éxito a largo plazo sin el apoyo total de las comunidades locales (Brooks & Hughes, 1993).

También se necesitan fondos procedentes de la venta de rinocerontes y la caza de trofeos para programas destinados a las comunidades vecinas que implican la identificación de las necesidades en materia de desarrollo y educación de las comunidades menos privilegiadas que habitan en los alrededores de las reservas cinegéticas y la prestación de apoyo material tras consultar a los líderes locales. Estos beneficios alientan a las comunidades vecinas a apoyar la conservación de las especies silvestres y la protección de las poblaciones de rinocerontes en particular. Este apoyo se considera crítico para la supervivencia a largo plazo de las especies de la región.

Además, la aceptación de la presente propuesta alentarán a los propietarios privados a invertir en las poblaciones de rinoceronte y a protegerlas como activos económicos sostenibles que se pueden utilizar.

Conclusiones

La inclusión dividida de la población de rinoceronte blanco (las poblaciones de Sudáfrica y eSwatini ya están incluidas en el Apéndice II) tuvo un efecto adverso sobre otras poblaciones incluidas en el Apéndice I. El compromiso con la conservación, los logros y las capacidades de Namibia han quedado sobradamente demostrados durante los últimos 43 años, habiéndose restaurado con éxito esta especie en Namibia después de que se extinguiera a finales del siglo XIX.

Namibia apoya totalmente todos los esfuerzos realizados a distintos niveles para eliminar el comercio ilegal de productos de rinoceronte y se ha comprometido a cooperar plenamente con todos los que participan en estas acciones. A escala internacional, Namibia ha realizado grandes esfuerzos para detener el comercio ilegal y ha logrado reducir la matanza ilegal a la mitad en los últimos 2 años.

Por lo tanto, la presente propuesta es simplemente una propuesta para transferir la especie del Apéndice I al Apéndice II, sin que se vayan a realizar acciones consecuentes aparte de facilitar el comercio de animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables y trofeos cazados legalmente, lo cual a su vez incrementará la conservación de la especie y de su hábitat.

12. Referencias

- Brooks, P.M. 1989. Conservation plan for black rhinoceros *Diceros bicornis* in South Africa, the TBVC States, and SWA/Namibia. Informe no publicado: 28pp.
- Brooks PM y Hughes GR. Proposal for the Transfer of South Africa's population of the white rhinoceros *Ceratotherium simum simum* from Appendix I to II. Noviembre de 1993.
- Buys, D. 1988. A summary of the introduction of white rhinoceros onto private land in the Republic of South Africa. Informe no publicado al NPB: 11pp.
- Emslie, R. y Brooks, M. (1999) African Rhinoceros, Status Survey and Conservation Action Plan. IUCN/SSC African Rhinoceros Specialist Group. IUCN, Gland (Suiza) y Cambridge (Reino Unido). Ix + 92 pp.
- MET (2012). White Rhinoceros Species Management Plan for Namibia. Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, República de Namibia, Abril de 2012.
- MET (2018) White Rhinoceros Management Strategy. Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, República de Namibia, 2018.
- Martin, R.B. 2010. Background study for White rhinoceros (*Ceratotherium simum simum*). Estudio preparado para el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, Namibia. 154pp
- Owen-Smith, N. 1973. The behavioural ecology of the white rhinoceros. Tesis doctoral, Univ. de Wisconsin, Estados Unidos.
- Owen-Smith, N. 1988. Megaherbivores: The influence of very large body size on ecology. Cambridge University Press.
- Shortridge G.C. (1934). The Mammals of South West Africa. Vol I & II. William Heineman Ltd., Londres.

T'Sas-Rolfes M. 1990. Privatizing the rhinoceros industry. Tesis de licenciatura, Univ. de Witwatersrand, Sudáfrica.